



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.098/12

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Abril de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARTHA CECILIA HAYACHI MENDOZA, con domicilio en la Avda. de la Juventud nº 28, bloque 5 -2º D de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según consta en los certificados de la Dirección de la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Ávila, la solicitante percibe una prestación mensual por desempleo de 677,88 € y su cónyuge una prestación de 664,74 € mensuales, por lo que la suma de los ingresos de la unidad familiar, módulo legal a que ha de ajustarse el reconocimiento del derecho, supera el duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2012, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento Desahucio por falta de pago nº 179/2012, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 30 de mayo de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.